



CIRCULAR DGGTH N° 3/14.

La Dirección General de Gestión del Talento Humano, saluda cordialmente a los Sres. Viceministros, a la Sra. Viceministra, los /as Directores /as Generales, los /as Directores /as de Nivel, los /as Jefes /as de Departamentos y Funcionarios /as de la Administración Central, así como a los Coordinadores /as Departamentales, Supervisores /as de Control y Apoyo Administrativo, y Supervisores /as de Apoyo Técnico Pedagógicos, y comunica a través de la presente que todos los docentes que se encuentren cumpliendo 25 y 28 años de servicio ininterrumpido en el Magisterio Nacional, deben iniciar sus trámites jubilatorios en ejercicio del derecho que se enmarca en la **Ley N° 2.345 /03 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO"** y sus modificaciones, **Decreto N° 4.947 /10 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**

Cabe mencionar, que se cuenta con la nómina de las personas con más de 65 años de edad que deben acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a fin de dar cumplimiento a la Ley 4.252 /10 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 3°, 9° y 10° DE LA LEY 4.245 /10"; a tal efecto, acudir al Departamento de Jubilaciones dependiente de esta Dirección General, encargado de realizar dichos trámites. Así mismo, se recuerda que el plazo establecido para la realización de los trámites correspondientes es hasta el mes de abril del 2.014.



Mg. Carmen Rosa González de Ríos
Mg. Carmen Rosa González de Ríos,
Directora
Dirección General de Gestión del Talento Humano

Asunción, 07 de marzo de 2.014

Obs: En el 2° Párrafo Léase..... cumplimiento a la Ley 4.252 /10 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 3°, 9° y 10° DE LA LEY 2.345 /03".

